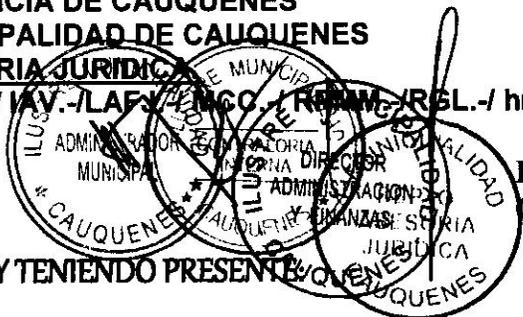


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/MV.-/LAFY/INGO.-/RRHH.-/REL.-/ hmn.-



DECRETO EXENTO N° 132
CAUQUENES,

14 ENE 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO. N° 3094, de fecha 30 de Diciembre de 2015, de Sr. Director Desarrollo Comunitario.
- ORD. N° 644 de fecha 16 de Diciembre de 2015, de Directora Regional SERNAM Región del Maule.
- RESOLUCIÓN EXENTA N° 1688/VII REG., de 24 de Noviembre de 2015, de Directora Regional Servicio Nacional de la Mujer Región del Maule.
- Decreto Exento N° 1412 de fecha 17 de Febrero de 2015, que aprueba el Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres Modelo de Intervención "Centros de la Mujer", de fecha 31.12.2014.-
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERNADO:

Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-

Que, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 18.695.-

Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un convenio entre la Municipalidad de Cauquenes y el Servicio Nacional de la Mujer, con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este Municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, la **MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE LA MUJER"**, de fecha 23 de Noviembre de 2015, suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, representada por su Directora Regional doña **Beatriz Villena Roco**, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, representada por su Alcalde Titular don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, mediante el cual las partes comparecientes, acuerdan modificar la Clausula Séptima N°1, letra b, B.1, disponiéndose el aumento presupuestario de los recursos aportados por SERNAM en \$1.000.000.- para pago de honorarios de reemplazo de profesional producto de pre y post natal.
- 2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto la Modificación de Convenio que se aprueba.
- 3.- **IMPUTESE** a la Cuenta Administración de Fondos, Código 214 - 05 - 05, "Convenio SERNAM- 2016".

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



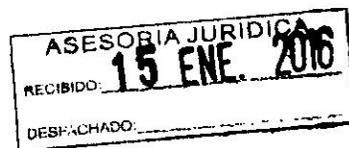
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.
- c.c. RR.HH.

- c.c. D.A.F
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Contabilidad



MODIFICA

**CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA DE ATENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL EN
VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, MODELO DE INTERVENCIÓN**

“CENTROS DE LA MUJER”

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGION DEL MAULE

E

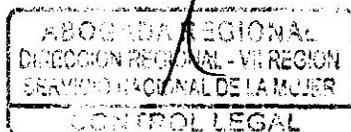
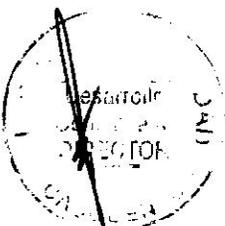
“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES”

En Talca, a 23 de noviembre de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule, representada por su Directora doña **BEATRIZ VILLEN A ROCO**, cédula de identidad N° 8.684.623-3, ambos con domicilio en 1 sur n° 515 de Talca, en adelante el “SERNAM”, por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en adelante, “El Municipio” o “la entidad ejecutora”, R.U.T. N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, C.I. N° 6.127.128-7, ambos con domicilio en Antonio varas N° 466, comuna de Cauquenes, se acuerda la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre del año de 2014, las partes celebraron un Convenio de continuidad de transferencia y ejecución del “Programa Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM, modelo de intervención Centros de la Mujer”, año 2015, Resolución Exenta N° 29/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2015, en virtud de la cual, ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimiento al programa suscrito, a través de la implementación de un proyecto municipal, el que ha sido aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2015 del programa Sernam y que tiene como objetivo estratégico, contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes.

SEGUNDO: Que el convenio aludido fija, en cláusula séptima, N° 1, letra b, b.1 la cantidad de recursos aportados al convenio por Sernam, así como su límite presupuestario, estableciendo como aporte la suma total de \$50.882.988.- (Cincuenta millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y ocho pesos).

TERCERO: Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula séptima: Compromisos técnicos y financieros de las partes; Numero 1; compromisos técnicos y financieros de Sernam; letra b)



compromisos Financieros, b.1; presupuesto; en tanto se ha dispuesto el aumento presupuestario de los recursos aportados por Sernam, en \$ 1.000.000 (Un millón de pesos), para pago de honorarios de reemplazo de profesional producto de pre y post natal de doña Carolina Salazar, conforme se especifica en memorándum N° 173/2015 proveniente de la unidad VCM Maule, memorándum N° 174/DAF, quedando un total de \$ 51.882.998 (Cincuenta y un millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos noventa y ocho pesos), correspondiendo modificar las tablas de desglose presupuestario contenidos en convenio y proyecto y proceder con dicho cambio a aumentar el presupuesto.

MODIFICA CLÁUSULA SÉPTIMA, CONFORME SE INDICA:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

7.1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS.

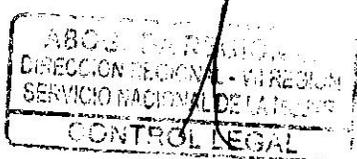
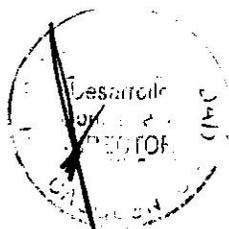
b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$ 51.882.988.- (Cincuenta y un millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y ocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 46.599.760
30	Gastos en Administración	\$ 600.000
40	Gastos Operacionales	\$ 4.683.228
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$ 0
60	Gastos de Inversión	\$ 0
	Totales	\$51.882.988

CUARTO: Todas las disposiciones del Convenio original, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento, continuarán vigentes.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir desde la completa tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente de conformidad a lo manifestado en convenio, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2015.

SEXTO: La calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule, de doña **BEATRIZ VILLENA ROCO**, se encuentra en trámite y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, todas del Servicio Nacional de la Mujer.



La personería del Alcalde don JUAN CARLOS MUNOZ ROJAS, para representar a la I. **Municipalidad de Cauquenes**, consta en Decreto Exento N° 607 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

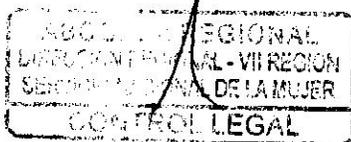
SEPTIMO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernam y el otro en poder de la municipalidad.



BEATRIZ VILLENA ROCO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAM REGIÓN DEL MAULE



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES.



SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

M A U L E

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO SERNAM- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES - CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTROS DE LA MUJER" CAUQUENES AÑO 2015, CONFORME SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 1688 /VII REG.

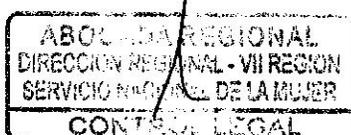
TALCA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTOS:

El texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 3624/SG, de fecha diciembre del año 2014, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de Sernam para el año 2015; Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, Resolución de nombramiento en trámite, Resolución Exenta N° 2882/SG, de noviembre del año 2015, Resolución Exenta N° 29/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2015, memorándum N° 173/2015 Unidad regional VCM, N° 174/2015 DAF Regional, todos del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.
- 2.- Que dentro de sus objetivos se encuentra trabajar en la prevención de la violencia en contra de la mujer, incorporando a sus líneas estratégicas, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, el **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante VCM**, que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber: Centros de la Mujer, Casas de Acogida, Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación, Centros de Atención y Reparación Mujeres Víctimas de Violencia Sexual, Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM.



SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

M A U L E

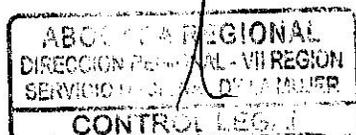
- 3.- Que, en este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, han convenido otorgarse mutua colaboración para ejecutar e implementar la administración de un Centro de la Mujer para la comuna de Cauquenes, para el año 2015, Resolución Exenta N° 29/VII REG., de fecha 2 de enero del año 2015, del Servicio Nacional de la Mujer.
- 4.- Que a fin de dar cumplimiento a la ejecución presupuestaria establecida en el convenio, se fija en la Cláusula séptima; N° 1, letra b), b.2; los aportes y/o recursos de Sernam y Clausula séptima N° 2, letra b), sub ítem b.2, aportes del ejecutor, fijando en ambos casos tabla de desglose presupuestario.
- 5.- Que se ha estableciendo como aporte Sernam la suma total de \$ 50.882.988 (Cincuenta millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y ocho pesos), para la ejecución del convenio descrito.
- 6.- Que se requiere de una adecuación de los ítems presupuestarios de convenio en tanto se ha dispuesto el aumento de los recursos aportados por Sernam, en \$ 1.000.000 (Un millón de pesos), a fin de utilizar dichos recursos en el pago de honorarios de un profesional de reemplazo de doña Carolina Salazar, quien se encuentra haciendo uso de licencia pre y post natal, conforme se describe en memorándum N° 173/2015 Unidad regional VCM, N° 174/2015 DAF Regional, quedando un total de \$ 51.882.988 (Cincuenta y un millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y ocho pesos).

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese modificación del convenio para el Programa atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres, modelo de intervención "Centro de la Mujer de Cauquenes", convenio Sernam-Ilustre Municipalidad de Cauquenes, para el año 2015, conforme texto que indica:

"MODIFICA CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, MODELO DE INTERVENCION "CENTROS DE LA MUJER" SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGION DEL MAULE E "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES. En Talca, a 23 de noviembre de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule, representada por su Directora doña BEATRIZ VILLENA ROCO, cédula de identidad N° 8.684.623-3, ambos con domicilio en 1 sur n° 515 de Talca, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en adelante, "El Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, C.I. N° 6.127.128-7, ambos con domicilio en Antonio varas N° 466, comuna de Cauquenes, se acuerda la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que con fecha 31 de diciembre del año de 2014, las partes celebraron un Convenio de continuidad de transferencia y ejecución del "Programa Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM, modelo de intervención Centros de la Mujer", año 2015, Resolución Exenta N° 29/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2015, en virtud de la cual, ambas entidades manifiestan la intención de dar cabal cumplimiento al programa suscrito, a través de la implementación de un



SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

M A U L E

proyecto municipal, el que ha sido aprobado por la Dirección Regional del Maule, de conformidad a las Orientaciones Técnicas 2015 del programa Sernam y que tiene como objetivo estratégico, contribuir en el ámbito local a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica, como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio, en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes.

SEGUNDO: Que el convenio aludido fija, en cláusula séptima, N° 1, letra b, b.1 la cantidad de recursos aportados al convenio por Sernam, así como su límite presupuestario, estableciendo como aporte la suma total de \$50.882.988.- (Cincuenta millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y ocho pesos).

TERCERO: Que, por el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula séptima: Compromisos técnicos y financieros de las partes; Numero 1; compromisos técnicos y financieros de Sernam; letra b) compromisos Financieros, b.1; presupuesto; en tanto se ha dispuesto el aumento presupuestario de los recursos aportados por Sernam, en \$ 1.000.000 (Un millón de pesos), para pago de honorarios de reemplazo de profesional producto de pre y post natal de doña Carolina Salazar, conforme se especifica en memorándum N° 173/2015 proveniente de la unidad VCM Maule, memorándum N° 174/DAF, quedando un total de \$ 51.882.998 (Cincuenta y un millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos noventa y ocho pesos), correspondiendo modificar las tablas de desglose presupuestario contenidos en convenio y proyecto y proceder con dicho cambio a aumentar el presupuesto.

MODIFICA CLÁUSULA SÉPTIMA, CONFORME SE INDICA:

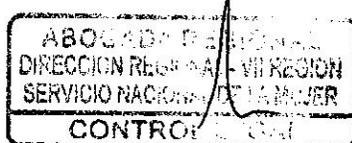
"CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

7.1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS.

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$ 51.882.988.- (Cincuenta y un millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y ocho pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 46.599.760
30	Gastos en Administración	\$ 600.000
40	Gastos Operacionales	\$ 4.683.228
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$ 0
60	Gastos de Inversión	\$ 0
	Totales	\$51.882.988



SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

M A U L E

CUARTO: Todas las disposiciones del Convenio original, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento, continuarán vigentes.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir desde la completa tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente de conformidad a lo manifestado en convenio, esto es hasta el 31 de diciembre del año 2015.

SEXTO: La calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional del Maule, de doña **BEATRIZ VILLENA ROCO**, se encuentra en trámite y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **JUAN CARLOS MUNOZ ROJAS**, para representar a la **I. Municipalidad de Cauquenes**, consta en Decreto Exento N° 607 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sernam y el otro en poder de la municipalidad".

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia que, en todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

ARTICULO TERCERO: Impútese el aumento al gasto que involucre la presente resolución en un monto de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos), quedando un total de \$ 51.882.988 (Cincuenta y un millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y ocho mil pesos), al Programa 06, Subtitulo 24 Item 01, Asignación 634, para la línea de atención del presupuesto del año 2015, asignado para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE



BEATRIZ VILLENA ROCO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL MAULE

JVT/PMS/MIO/ALV/alv
DISTRIBUCION

- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

